

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

*ORDEN de 13 de enero de 2016 por la que se hacen públicos los anexos de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los talleres de empleo dentro de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2016.*

El día 30 de diciembre de 2015 se publicó en el DOG la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los talleres de empleo dentro de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede a su convocatoria para el año 2016.

Junto con la citada orden no se hicieron públicos los anexos, por lo que se procede ahora a su publicación.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 4 del Decreto 175/2015, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, con relación al artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

#### ACUERDO:

Único. Hacer públicos los anexos de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los talleres de empleo dentro de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede a su convocatoria para el año 2016.

Disposición adicional. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes, previsto en el apartado 2 del artículo 15 de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los talleres de empleo dentro de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia, se entenderá que finaliza en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el *Diario Oficial de Galicia*.



Disposición final. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 13 de enero de 2016

Francisco José Conde López  
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria





**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO <b>SUBVENCIÓN A TALLERES DE EMPLEO</b>	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO <b>TR353A</b>	DOCUMENTO <b>SOLICITUD</b>
---	---	-------------------------------

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

ENTIDAD LOCAL  NIF

TIPO DE VÍA  NOMBRE DE LA VÍA  NÚMERO  BLOQUE  PISO  PUERTA

PARROQUIA  LUGAR

CP  PROVINCIA  AYUNTAMIENTO  LOCALIDAD

TELÉFONO  FAX  TELEFONO MÓVIL  CORREO ELECTRÓNICO

**Y, EN SU REPRESENTACIÓN** (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE  PRIMER APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO  NIF

**DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN** (no es necesaria si coincide con la anterior)

TIPO DE VÍA  NOMBRE DE LA VÍA  NÚMERO  BLOQUE  PISO  PUERTA

PARROQUIA  LUGAR

CP  PROVINCIA  AYUNTAMIENTO  LOCALIDAD

TELÉFONO  FAX  TELEFONO MÓVIL  CORREO ELECTRÓNICO

**ESPECIALIDADES FORMATIVAS Y NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	DURACIÓN (meses)	Nº DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

**DATOS DEL TALLER**

DENOMINACIÓN DEL TALLER

DURACIÓN (meses)  NÚM. ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS  FECHA DE INICIO

**LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA**

- A la presente solicitud se le adjunta la documentación que se especifica.
- Acepta las actuaciones de comprobación previstas en la orden de la convocatoria.
- Los datos de la presente solicitud son ciertos.
- Está al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social y no tiene pendiente de pago deudas con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.





**XUNTA DE GALICIA**  
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
 EMPREGO E INDUSTRIA

**ANEXO I**  
 (continuación)

**LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA (continuación)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.1.g) de la Orden de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, de 29 de diciembre de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los talleres de empleo dentro de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede a su convocatoria para el año 2016, en la declaración que se aporte al expediente de solicitud de la ayuda o subvención para la puesta en funcionamiento del taller de empleo figurará únicamente el texto del apartado que proceda en función de la posible solicitud de ayudas o subvenciones a otras administraciones públicas o entes públicos nacionales o internacionales.

A) Que para la puesta en funcionamiento del taller de empleo , la entidad a la que representa no ha solicitado ni, en consecuencia, se le ha concedido ninguna otra ayuda o subvención para el mismo proyecto o finalidad por las distintas administraciones públicas competentes o entes públicos nacionales o internacionales.

B) Que para la puesta en funcionamiento del taller de empleo , la entidad a la que representa, en las fechas que a continuación se relacionan, ha solicitado y que se le han concedido la/s siguiente/s ayuda/s o subvención/es para la misma finalidad.

ADMINISTRACIÓN/ENTE PÚBLICO A LA QUE LE FUE SOLICITADA LA AYUDA O SUBVENCIÓN	FECHAS		CUANTÍA
	SOLICITUD	CONCESIÓN <sup>(1)</sup>	

(1) En esta columna se consignará la fecha de concesión de la ayuda o subvención solicitada. Para el caso de estar pendiente su concesión, se indicará "PENDIENTE", y de haber sido denegada, se hará constar "DENEGADA".

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA O DECLARA QUE ESTÁ EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE (según el artículo 18 de las bases reguladoras)**

- Copia del DNI de la persona representante sólo en el caso de no autorizar su consulta.
- Certificación del acuerdo de aprobación del proyecto y de la solicitud de la subvención por el órgano competente.
- Documentación acreditativa de la titularidad jurídica de cada objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio que se va a realizar.
- En caso de titularidad privada, documento de cesión para uso público por un plazo no inferior a 25 años.
- Autorizaciones administrativas exigibles atendiendo a la naturaleza jurídica y al régimen de protección de los objetos sobre los que se actúa. De no ser necesarias, certificación en tal sentido.
- Declaración en que se recoja el conjunto de todas las ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto o finalidad por las distintas administraciones públicas competentes u otros entes públicos nacionales o internacionales (anexo II).
- Memoria (anexo III).
- En caso de ser preciso, proyecto técnico de la obra que se va a realizar aprobado por los organismos competentes.
- Certificado en que consten las fuentes de financiación de la parte del coste del proyecto que no sea subvencionado por la Consellería de Economía, Empleo e Industria.

	PRESENTADO	CÓD. PROC.	EXPTE.	AÑO
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante en el caso de no autorizar su consulta.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante: En el caso de una mancomunidad, consorcio o cualquier otro tipo de asociaciones de ayuntamientos gallegos o alguna de las entidades con competencias en materia de promoción de empleo a las que alude el artículo 3, deberá aportarse, según proceda, norma o acuerdo de creación o estatutos publicados en el diario oficial correspondiente, pudiendo sustituirse por una certificación expedida para tal efecto.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del apoderamiento suficiente y subsistente de quien actúa en nombre y representación de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/>			

Autorizo a la Consellería de Economía, Empleo e Industria, de conformidad con el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 4 de la Orden de 12 de enero de 2012 por la que se regula la habilitación de procedimientos administrativos y servicios en la Administración general y en el sector público autonómico de Galicia, a consultar la documentación indicada anteriormente.

Asimismo, declaro que dicha documentación está vigente y que no trascurrieron más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que corresponde.





**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

**ANEXO I**  
(continuación)

Autorizo a al Consellería de Economía, Empleo e Industria a consultar los datos del NIF de la entidad solicitante que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

SÍ  NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

Autorizo a la Consellería de Economía, Empleo e Industria a consultar los datos de identidad de la persona representante en el Sistema de verificación de datos de identidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009.

SÍ  NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General Técnica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a [topd.industria@xunta.es](mailto:topd.industria@xunta.es).

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Orden de 29 de diciembre de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los talleres de empleo dentro de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede a su convocatoria para el año 2016. Orden de 13 de enero de 2016, por la que se hacen públicos los anexos de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los talleres de empleo dentro de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede a su convocatoria para el año 2016.

**FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Lugar y fecha

,  de  de

galicia



Jefatura Territorial de la Consellería de Economía, Empleo e Industria de



**XUNTA  
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>





**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO II

DECLARACIÓN DE LAS AYUDAS SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO O FINALIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ENTIDAD LOCAL  NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE  PRIMER APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO  NIF

DECLARA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.1.g) de la Orden de la Consellería de Economía, Empleo e Industria de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los talleres de empleo dentro de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede a su convocatoria para el año 2016,

- A) Que para la puesta en funcionamiento del taller de empleo , la entidad a la que representa no ha solicitado ni, en consecuencia, se le ha concedido ninguna otra ayuda o subvención para el mismo proyecto o finalidad por las distintas administraciones públicas competentes o entes públicos nacionales o internacionales.
- B) Que para la puesta en funcionamiento del taller de empleo , la entidad a la que representa, en las fechas que a continuación se relacionan, ha solicitado y que se le han concedido la/s siguiente/s ayuda/s o subvención/es para la misma finalidad.

ADMINISTRACIÓN/ENTE PÚBLICO A LA QUE LE FUE SOLICITADA LA AYUDA O SUBVENCIÓN	FECHAS		CUANTÍA
	SOLICITUD	CONCESIÓN (2)	

(1) En la declaración que se aporte al expediente de solicitud de la ayuda o subvención para la puesta en funcionamiento del taller de empleo figurará únicamente el texto del apartado que proceda en función de la posible solicitud de ayudas o subvenciones a otras administraciones públicas o entes públicos nacionales o internacionales.

(2) En esta columna se consignará la fecha de concesión de la ayuda o subvención solicitada. Para el caso de estar pendiente su concesión, se indicará "PENDIENTE", y de haber sido denegada, se hará constar "DENEGADA".

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha ,  de  de





**XUNTA DE GALICIA**  
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
 EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO III

## MEMORIA

**1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO**
**1.1. Localidad**

En el supuesto de que el taller de empleo tenga carácter comarcal:

OTRAS LOCALIDADES AFECTADAS	APOYO MUNICIPAL	
	SÍ/NO	SE ADJUNTA ESCRITO

Adjuntar plano de la comarca afectada

 1.2. ¿Está la comarca sometida a un plan de ordenación o desarrollo?  SÍ  NO

¿Cuál?

 1.3. ¿Existe o existió algún TE/ET/CO <sup>(1)</sup> en la localidad o en alguna de las afectadas?  SÍ  NO

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD

**2. OBJETIVOS PREVISTOS DE INSERCIÓN LABORAL <sup>(2)</sup>**

 2.1. Autoempleo. A la finalización del taller de empleo se prevé la creación de  puestos de trabajo.

TIPO DE ACTIVIDAD <sup>(7)</sup>	ACTIVIDAD <sup>(4)</sup>	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO <sup>(5)</sup>	OCUPACIÓN <sup>(6)</sup>

 2.2. A la finalización del taller de empleo, la entidad promotora prevé contratar  trabajadores/as.

TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDAD <sup>(4)</sup>	Nº DE TRABAJADORES/AS <sup>(5)</sup>	OCUPACIÓN <sup>(6)</sup>

2.3. Para cuando finalice el taller de empleo, se concertaron las colocaciones siguientes:

EMPRESA CONCERTADA <sup>(7)</sup>	ACTIVIDAD <sup>(4)</sup>	Nº DE TRABAJADORES/AS <sup>(5)</sup>	OCUPACIÓN <sup>(6)</sup>

 2.4. A la finalización del taller de empleo, aunque de forma indeterminada, se prevé la colocación de  trabajadores/as.

 2.5. Porcentaje de inserción previsible sobre el total de personas trabajadoras que participan en el taller de empleo  %

 2.6. Total de colocaciones previstas: 
**NOTAS:**

(1) TE: taller de empleo ET: escuela taller CO: casa de oficios.

(2) En este momento del proceso es difícil llegar a determinadas concreciones en las previsiones de empleo. No obstante, es conveniente que, en lo posible, se cubra el formulario.

(3) Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes, etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.

(4) Actividad principal a la que podría dedicarse la entidad que se cree, o el personal trabajador que se contrate.

(5) Número de puestos de trabajo que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.

(6) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el personal trabajador que crea la entidad, o el que se coloca por cuenta ajena.

(7) Empleador/a con el que la entidad promotora concierta la colocación de trabajadores/as, al término de su participación en el taller de empleo, una vez realizada la formación teórico-práctica teniendo en cuenta las demandas del/de la empleador/a.





XUNTA DE GALICIA  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO III  
(continuación)

**3. PLANES INTEGRALES DE EMPLEO**

De existir algún plan de desarrollo que afecte a la comarca donde radica el TE, con creación de empleo, indíquese:

3.1. DENOMINACIÓN DEL PLAN

3.2. ORGANISMO PROMOTOR DEL PLAN

3.3. INVERSIONES PREVISTAS

3.4. FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES

3.5. PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CREAN

3.6. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE DESARROLLO, PRINCIPALES ACTIVIDADES Y ÁREAS DE ACTUACIÓN

**4. OBRAS O SERVICIOS QUE SE VAN A REALIZAR**

Este apartado deberá ser cubierto de conformidad con las siguientes indicaciones:

**Deberá cubrirse un número 4 para cada uno de los objetos de actuación/servicios previstos en el proyecto.**

- En el número 4.1 se recogerá la denominación de la actuación/servicio.
- En el número 4.2 se indicarán los datos de localización del objeto/servicio de actuación/servicio (ayuntamiento, parroquia, lugar, nombre o número de finca etc.) de manera que aquél guarde correspondencia con la que figura en la documentación aportada.
- En el número 4.3 se reflejará una breve descripción o resumen de las actuaciones a realizar en el objeto/servicio según el proyecto de ejecución.
- En el número 4.4 se hará constar el destino ulterior al que va a ser dedicado el objeto/servicio, después de finalizadas las actuaciones previstas en el proyecto.
- En el número 4.5 se recogerá si se adjunta proyecto técnico básico.
- En el número 4.6 se indicará la documentación acreditativa de la titularidad, disponibilidad o cesión para uso público que se adjunta.
- En el número 4.7 se reflejará si el objeto es un bien catalogado; de ser la respuesta afirmativa, se hará constar la aportación de las correspondientes autorizaciones de conformidad con la legislación aplicable.
- En el número 4.8 se recogerá si las actuaciones necesitan de otras autorizaciones administrativas; de ser la respuesta afirmativa, se hará constar la aportación de las correspondientes autorizaciones de conformidad con la legislación aplicable o la certificación de no necesidad.
- En el número 4.9 se incluirá una memoria descriptiva y detallada de todas las actuaciones que realizarán los/as alumnos/as-trabajadores/as de acuerdo con las especialidades solicitadas. Dichas actuaciones estarán referidas únicamente al objeto de actuación al que alude cada uno de los apartados 4.

Dicha memoria podrá ser ampliada en cuantas hojas sean necesarias, teniendo en consideración que el trabajo real es un aspecto esencial para la formación y adquisición de experiencia y, por lo tanto, requisito imprescindible para la aprobación del proyecto.







**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

**ANEXO III**  
(continuación)

**4. OBRAS O SERVICIOS QUE SE VAN A REALIZAR (continuación)**

**4.1. DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/SERVICIO**

**4.2. LOCALIZACIÓN DEL OBJETO/SERVICIO**

**4.3. BREVE DESCRIPCIÓN**

**4.4. DESTINO PREVISTO DE LA OBRA/SERVICIO**

**4.5. PROYECTO TÉCNICO BÁSICO (obras)**

NO NECESARIO     SE ADJUNTA

**4.6. ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD, DISPONIBILIDAD O CESIÓN, EN SU CASO**

NO NECESARIO     SE ADJUNTA

**4.7. BIEN CATALOGADO**

NO     SÍ. Se adjuntan autorizaciones de:

**4.8. OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

NO NECESARIAS. Se acompaña certificación en tal sentido.

SÍ. Se adjuntan autorizaciones de:

**4.9. MEMORIA DESCRIPTIVA Y DETALLADA DE LAS ACTUACIONES**

**5. PLAN DE FORMACIÓN**

El plan de formación incluirá todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir al/a la alumno/a-trabajador/a: cualificación profesional; prevención de riesgos laborales; información y orientación profesional; formación empresarial; sensibilización medioambiental; sensibilización en igualdad de género; alfabetización informática; formación compensatoria, en su caso, así como cualquier otra actividad de índole similar.

En la confección del plan de formación deberán seguirse las indicaciones siguientes:

- El apartado 5.1 que aparece a continuación se cumplimentará con el desglose de las especialidades que se vayan a impartir, su duración, fechas previsibles de iniciación y de finalización, número de alumnos/as-trabajadores/as previstos para cada especialidad, así como la formación complementaria que se prevé impartir.
- En el apartado 5.2, para cada especialidad, deberá señalarse el itinerario de módulos que la integran, adecuando su secuencia a las necesidades de la obra o servicio que deba realizarse.
- En el apartado 5.3 se detallará, para cada uno de los módulos formativos citados antes, además de su denominación, la duración en horas que se pretende dedicar a los objetivos que se pretenden alcanzar con su impartición, la lista de conocimientos teóricos y prácticos que lo integran y la relación de cada uno de ellos con la unidad de obra o servicio o el producto que, en paralelo, se vaya a ejecutar.
- En el apartado 5.4 se indicarán las acciones de formación complementaria que se prevé impartir.

Para la confección del plan de formación se aconseja consultar los programas formativos, por familias profesionales, que están a su disposición en las jefaturas territoriales de la Consellería de Economía, Empleo e Industria.

Para facilitar la información laboral, formación empresarial, autoempleo, alfabetización informática, sensibilización medioambiental, sensibilización en igualdad de género y seguridad y salud laboral en el trabajo es conveniente la utilización, en su caso, de los medios didácticos diseñados específicamente para los programas de escuelas taller y talleres de empleo.




**XUNTA DE GALICIA**  
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
 EMPREGO E INDUSTRIA

**ANEXO III**  
 (continuación)

**5. PLAN DE FORMACIÓN (continuación)**
**5.1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:**

 El plan de formación ocupacional se compone de las especialidades que se relacionan más abajo, para cada fase:  
 Formación ocupacional

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	FECHAS PREVISTAS		Nº DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS	DURACIÓN EN HORAS	
		INICIAL	FINAL		TEÓRICAS	PRÁCTICAS
<b>TOTAL</b>						

**5.2. ITINERARIOS FORMATIVOS MODULARES:**

ESPECIALIDAD <input type="text"/>
MÓDULOS <input type="text"/>
ESPECIALIDAD <input type="text"/>
MÓDULOS <input type="text"/>
ESPECIALIDAD <input type="text"/>
MÓDULOS <input type="text"/>

**5.3. MÓDULO:**

FAMILIA PROFESIONAL <input type="text"/>	ESPECIALIDAD <input type="text"/>
MÓDULO <input type="text"/>	CÓDIGO <input type="text"/>
OBJETIVO <input type="text"/>	HORAS <input type="text"/>
CONOCIMIENTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS <input type="text"/>	UNIDADES DE OBRAS / RESULTADOS / SERVICIOS / PRODUCTOS <input type="text"/>
FAMILIA PROFESIONAL <input type="text"/>	ESPECIALIDAD <input type="text"/>
MÓDULO <input type="text"/>	CÓDIGO <input type="text"/>
OBJETIVO <input type="text"/>	HORAS <input type="text"/>
CONOCIMIENTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS <input type="text"/>	UNIDADES DE OBRAS / RESULTADOS / SERVICIOS / PRODUCTOS <input type="text"/>





**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

**ANEXO III**  
(continuación)

**5. PLAN DE FORMACIÓN (continuación)**

**5.4. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

ACCIÓN FORMATIVA

DURACIÓN (horas)

--	--

**6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**

**6.1. PRESUPUESTO DE GASTOS**

CONCEPTO	FASE
<b>A) Contratación personal directivo, docente y de apoyo:</b>	
- Sueldos y salarios:	
Director	
Personal docente	
Personal administrativo	
Otros	
<b>TOTAL</b>	
- Cuota patronal Seguridad Social:	
Director	
Personal docente	
Personal administrativo	
Otros	
<b>TOTAL</b>	
<b>TOTAL A)</b>	
<b>B) Contratación alumnos/as-trabajadores/as:</b>	
Sueldos y salarios	
Cuota patronal Seguridad Social	
<b>TOTAL B)</b>	
<b>C) Gastos de funcionamiento y gestión:</b>	
Medios didácticos	
Material de consumo-formación	
Material de oficina	
Gastos generales (comunicaciones, transportes, etc.)	
Amortizaciones <sup>(1)</sup>	
Póliza de responsabilidad civil	
Otros	
<b>TOTAL C)</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>	

(1) Para efectuar el cálculo de las amortizaciones se deberá cubrir el cuadro 6.2.

**6.2. RELACIÓN VALORADA DE BIENES AMORTIZABLES QUE APORTA LA ENTIDAD PROMOTORA:**

CONCEPTO	PERÍODO DE AMORTIZACIÓN (AÑOS)	COEFICIENTE APLICADO <sup>(1)</sup>	FECHA 1ª ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN <sup>(2)</sup>

(1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización.

(2) Justificar con factura de adquisición.

- Si lo necesita, continúe en hojas adicionales.

CVE-DOG: nwwk1d14-c5i8-dpw3-1g89-8maygk69j6db



**XUNTA DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

**ANEXO III**  
(continuación)

**6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN (continuación)**

**6.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

FINANCIACIÓN	FASE
Entidad promotora	
Autofinanciación	
Otras fuentes de financiación <sup>(1)</sup>	
Consellería de Economía, Empleo e Industria	
	<b>TOTAL</b>

(1) De existir, cumplimentar el cuadro 6.5.

**6.4. CUANTÍA PREVISTA DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

a) Para financiar gastos de formación y funcionamiento:

Jornada <sup>(1)</sup>:

FECHAS PREVISTAS	Nº DE TRABAJADORES/AS	MÓDULO A <sup>(2)</sup>	MÓDULO B <sup>(2)</sup>	HORAS <sup>(3)</sup>	TOTAL

(1) Indicar el número de horas de cada jornada habitual.

(2) El valor de los módulos A y B es único para toda la fase aunque ésta se desarrolle en dos ejercicios anuales distintos y será el que corresponda al mes de inicio de la fase.

(3) Se considerará el total de horas previstas en función de la jornada completa.

b) Para financiar costes salariales de alumnos/as-trabajadores/as:

CONTRATO PARA LA FORMACIÓN	Nº DE CONTRATOS	COSTES POR FASE
- Salarios		
- Cuota patronal Seguridad Social		

**6.5. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
		<b>TOTAL</b>

